

AVISO DE ACUERDO CONCILIATORIO

En juicio colectivo rol N° C-8216-2016, caratulado “Servicio Nacional del Consumidor con Universidad San Sebastián”, seguido ante el 1° Juzgado Civil de Santiago, mediante sentencia de fecha 30 de agosto de 2017, rolante a fojas 172 de autos, se ha tenido por aprobado por dicho Tribunal el acuerdo conciliatorio presentado por el Servicio Nacional del Consumidor, representado legalmente por don Ernesto Muñoz Lamartine, Director Nacional de ese Servicio, y la Universidad San Sebastián, representada legalmente por su Rector, don Hugo Lavados Montes. El citado juicio colectivo decía relación con el hecho que el contrato de adhesión del año 2014 contenía cláusulas abusivas y consecuentemente nulas en conformidad a lo señalado en los artículos 16 inciso primero letras a) y g), en relación con el artículo 1°, 3° y 17, todos ellos de la Ley N° 19.496. En virtud de dicho Acuerdo Conciliatorio, la Universidad San Sebastián, asume la obligación de: 1) utilizar el contrato de adhesión denominado “Contrato de Prestación de Servicios Educativos” conforme a los términos y condiciones acordados previamente con el SERNAC; 2) compensar por concepto de costo del reclamo la suma de 0,15 UTM por cada consumidor que reclamó por los mismos hechos demandados; 3) efectuarán dos publicaciones del presente acuerdo y de su resolución, en diarios El Mercurio y La Tercera; 4) allanarse al pago de una multa de 50 UTM por infracción a la Ley N° 19.496; y 5) acreditar que durante el periodo demandado: i) que no se efectuaron gestiones de cobranza con posterioridad a la tramitación fundada de solicitudes de abandono o suspensión de estudios, acompañando al efecto antecedentes y/o respaldos a su solicitud en dicha tramitación; y ii) no se efectuaron cobros de aranceles por periodos académicos siguientes al de la tramitación de su solicitud, acompañándose los comprobantes respectivos. Más detalles, en acuerdo aprobado por el 1° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, en causa Rol C-8216-2016, como asimismo, a través de todos los canales de atención del Servicio Nacional del Consumidor, tanto en sus oficinas de atención presencial a lo largo del país, como en su call center: 800 700 100 y en su página web www.sernac.cl.

